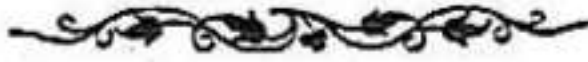



Gerona 27 de Febrero de 1883.


BOLETIN
DE
PRIMERA ENSEÑANZA


Director-propietario Paciano Torres.


SALE TODOS LOS MÁRTESES.

Año IX.—Núm. 9.


PRECIO DE SUSCRICION: 6 PESETAS ANUALES.


REDACCION Y ADMINISTRACION:
IMPRESA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES

SUCESOR DE DORCA

Plaza de la Constitucion, núm. 9, Gerona.

NUEVAS PUBLICACIONES.

**ALBUM
DE LA BORDADORA,**
GRAN COLECCION DE DIBUJOS
PARA BORDAR
PROPIOS PARA ESCUELAS Y COLEGIOS.

CUENTOS MARAVILLOSOS,
originales de
RAFAEL COMANGE.
1.^a parte.

EDICIÓN ILUSTRADA CON GRABADO.

ALBUM CALIGRAFICO,
POR BOVER.

PARA USO DE LAS ESCUELAS.
Letra inglesa, española y de adorno.
1 cuaderno apaisado.

CUADERNO CALIGRÁFICO,

por
JOSÉ R. FEBRER.
1 cuaderno apaisada.

REBAJA.

Plumas corte de Eguren, Caja	1.25
Cajas de yeso id.	2
Libros de visita uno	5
Pizarras desde 25 cénts. hasta	2
Mapas Europa, Asia, África et- cétera, de 6 hojas barniza- do en tela y medias cañas.	20
Mapa-Mundi	22.50

LECCIONES

de
ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA
por

DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia.
1 tomo 4.º

NOCIONES PRACTICAS

de
GEOMETRÍA, AGRIMENSURA

y
DIBUJO LINEAL GRÁFICO Y Á PULSO
para los aspirantes al Magisterio,

por
D. PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL.
1 TOMO 4.º

DIBUJO LINEAL

Á OJO Y Á PULSO
APLICADO Á LAS ARTES
ATLAS Y TEXTO.

DIBUJO LINEAL

Á OJO Y Á PULSO
CON APLICACIÓN Á LAS LABORES
ATLAS Y TEXTO.

La Colección de Carteles de FLOREZ.

En papel. 4 pesetas
En carton. 7.50 »

BOLETÍN DE PRIMERA ENSEÑANZA

UN VIAGE EN FERRO-CARRIL.

Hace unos días que necesidades de familia nos obligaron pasar á la capital del Principado. (1) Metidos en el vagón y sentados en actitud filosófica, nos pusimos á meditar sobre la situación de la vida humana para distraer nuestro espíritu de pensamientos estériles y vagos, interín la arrogante locomotora marchaba con vertiginosa celeridad hacia al término de nuestro viaje.

De pronto y como heridos por una fuerza misteriosa paramos nuestra atención; nos había sacado de nuestro místico recogimiento un diálogo interesante que á nuestro alrededor se había suscitado entre dos señores, al parecer algo ilustrados, en el qué tuvimos que intervenir para vindicar al magisterio público de 1.^a enseñanza de una ofensa que uno de los dos personajes acaba de inferirle.

—¿Qué juicio se ha formado V. del Ministro de Fomento Sr. Gamazo? dijo el que pretendía pasar por ilustrado

—Yo, contestó el interpelado, creo que el magisterio

(1) Con permiso de la autoridad local se entiende.

habrá ganado muy poca cosa con la subida al poder del sucesor de Albareda. Un año más que éste señor hubiese permanecido al frente de su departamento, la actividad é ilustración de que ha dado pruebas evidentes, hubieran patentizado su amor al magisterio.

—¿Y en qué funda V. tanto bienestar, tanta dicha?

—En primer lugar, amigo mío, V. no ignora lo mucho que trabajó dicho señor para asegurar al profesorado su subsistencia. Los pueblos, sin talento para comprender la importancia de la instrucción, los más tenían aherrojados á los maestros, los pagaban cuando querían y, en cuanto á las escuelas se manifestaban asimismo reacios para colocarlas dignamente. Albareda lo comprendió así, y animado de los más vivos deseos obtuvo de S. M. la centralización de fondos, además de haber salido de su ministerio otras disposiciones no menos importantes de que V. tendrá conocimiento ya, dirigidas todas en bien de la clase.

—Qué más?

—Más todavía. Tenía confeccionado un proyecto de ley de Instrucción, trabajaba para el planteamiento de otras disposiciones no menos interesantes que prometían al magisterio asegurar su bienestar material no menos que su independencia en la enseñanza.

—Se conoce que V. es hombre de la época, y que no conoce su enfermedad moral que sordamente la está mirando. El Sr. Albareda podía amar la instrucción, colocar los maestros en una situación ventajosa; pero en cuanto á moralizar la clase en un sentido verdaderamente religioso, ni pensaba, ni pensó jamás en hacerlo; pues ha de saber V. que, en mi concepto, el magisterio público podrá ser ilustrado en su mayoría, pero en punto á creencias religiosas es indiferente é incrédulo. Al oír, amigos míos, tal incalificable exhabrupto, no pude contener mi enojo, y encarándome con dicho señor, que acababa de lanzar al magis-

terio una mancha tan opuesta á su carácter, le interrumpí de esta manera:

—Señor mío: ¿en qué funda V. tan aventurada apreciación? ¿Qué razones tiene V. que alegar para afirmar tan denigrante juicio?

Ambos señores quedaron un momento silenciosos como impresionados por tan imprevista interrupción. Repuesto, sin embargo, este último contéstome así con cierta vacilación.

—No sé si podré dar á V. una respuesta que le satisfaga, pues al parecer V. se ha afectado y desea una vindicación formal.

—Es necesario, le repliqué, que quien tiene el atrevimiento de hostilizar á una clase digna, con epítetos denigrantes, tenga á su vez las pruebas que así le autoricen, de lo contrario estoy en mi derecho de pedirle una satisfacción ó lanzar á V. al desprecio público.

—V. no ignora que en el magisterio hay profesores indignos de pertenecer á él. Sin ir muy lejos, en mi pueblo, hay uno que en su escuela no se dá ninguna noción de Religión, hace gala con sus actos de un ateismo vergonzoso, y que si bien no le niego conocimientos en lo que se refiere á la instrucción, tiene un corazón, sin embargo corrompido, cuyas consecuencias fatales en la educación uno no puede calcular.

—Eso señor, le repliqué, es huir por la tangente. Concedo á V. que en el magisterio habrá algunos maestros malos, deshonor de él, é indignos de dirigir una escuela, apóstoles de profanación, porque en realidad profanan con su conducta, el santuario de la inocencia; pero una excepción en todas las clases sociales lo verá V., ora se fije en la más elevada y distinguida, ora descienda á la más humilde y trabajosa. En buena lógica no puede decirse que la clase militar, por ejemplo, sea mala porque haya en ella unos po-

cos miembros que con su conducta la manchen, ni en la sacerdotal, ni en la de abogacia, ni en otras de que está formada la sociedad, porque eso, en V., sería una conclusión monstruosa; por lo tanto, si en el horizonte del magisterio existen profesores que no tienen conciencia de su deber, si algunos pocos se hacen indignos y deshonoran la clase que representan, no es mancha que afée la belleza de sentimientos morales y religiosos que brillan en la mayoría de ella, que siempre se ha distinguido por su espíritu de abnegación, de sacrificio, en épocas muy críticas y aciagas. Es injusta y denigrante la calificación que ha dado V. á una clase tan digna y respetable, y espero de su ilustración reconocerá su error y en presencia de esos señores se retractará de lo dicho. Y en efecto, me dió cumplida esa satisfacción, y ya la trasmito á mis queridos amigos en el magisterio, para que cada día más y más nos hagamos dignos del aprecio público muchas veces injusto para con nosotros.

ROSENDO ALBERT.

Crónica Provincial.

En breve aparecerá en la *Gaceta* el Decreto declarando obligatoria la instrucción primaria.

..

La Dirección general ha concedido al señor Montaner la rehabilitación que tenía solicitada, reservándosele los derechos adquiridos.

..

A tenor de las disposiciones vigentes, la Escuela pública de Salt debe proveerse por concurso de traslado, pues que el profesor que

la desempeñaba legalizó su situación mediante ejercicios de oposición.

* *

En virtud de las oposiciones celebradas en esta provincia han sido nombradas doña Luisa Torroella para Palamós y doña Elvira Pruneil para Canet de Adri; y en méritos de traslado, D. Francisco Bertrán para Estartit, D. Jaime Martí para Castellfullit, D. Evaristo Cortés para San Salvador de Viaña, y D. José Bonaba para Caralps.

* *

El señor Director de la Escuela Normal ha entrado en el período de la convalecencia, y se espera que dentro de breves días estará completamente restablecido, por cuya mejoría nos felicitamos y damos el parabién al paciente y su apreciable familia.

* *

Según declaración de la Dirección general del ramo, en vista de una consulta de la Junta provincial de Zaragoza, puede admitirse á los ejercicios de oposición aspirando á *una de las vacantes*, porque se entiende opta á todas; pero no al que solamente dice que *desea tomar parte en las oposiciones*.

* *

Por el Ministerio de Fomento se publica en la *Gaceta* una circular á los gobernadores dictando reglas para que en todas las provincias se establezca por completo el sistema métrico decimal, como está prevenido por la ley.

* *

Ha sido nombrado habilitado del Ministerio de Fomento don Fermín Ladrón de Cegama. Auxiliar mayor del Negociado de primera enseñanza.

* *

Han pasado á mejor vida D. Juan Belver y Llamas, segundo Maestro de la Escuela Normal de Almería; D. Esteban López, Regente de la Escuela Normal de Oviedo, y D. Felipe Jové, Maestro de la Escuela de Constantí. Descansen sus almas en la región de los justos.

* *

Por el señor Gobernador de Granada se ha expedido una circular á los Maestros de los pueblos de aquella provincia, para que inmediatamente remitan á la Secretaría de la Junta de Instrucción pública las cuentas de la inversión que han dado á las sumas que durante el último semestre del ejercicio económico del 81 al 82 hayan percibido para material de sus clases.

* * *

Las causas por las cuales se pueden recusar los jueces de los tribunales, según el derecho común mencionado en Real orden inserta en la sección oficial de este número, son:

1.^a El parentesco de consaguinidad ó afinidad dentro del cuarto grado civil de los aspirantes con cualquiera de los jueces.

2.^a Estar ó haber sido denunciado por alguno de los opositores como autor, cómplice ó encubridor de un delito ó falta.

3.^a Ser ó haber sido tutor ó curador de los bienes de los interesados, ó haber estado bajo la tutela ó curaduría de alguno de ellos.

4.^a Ser ó haber sido denunciador ó acusador privado del que recusa.

5.^a Tener pleito pendiente con el recusante.

6.^a Tener interés directo ó indirecto en el asunto ó en otro semejante.

7.^a Amistad íntima, y

8.^a Enemistad manifiesta.

Para que tenga validez la recusación por cualquiera de las causas anteriormente mencionadas, hay necesidad de justificarlas convenientemente ante la autoridad de quien procede el nombramiento.

* * *

Hemos recibido el número 126 de la utilísima «Revista Popular de Conocimientos Útiles, única de su género en España, y que es cada cada vez más interesante, como puede verse por el siguiente

SUMARIO:

Influencia de las plantas en la salud pública.—Curación de mordeduras.—Aparato de destilación Valyn.—Hongos.—Fabricación de obleas.—Ataúdes de vidrio.—Incubación de varias aves.—Los fresales y la filoxera.—Aplicación del alcohol en las quemaduras.—Pasta para afilar navajas.—Les triquinas en Mála-

ga.—Tratamiento de la erisipela.—Vida del hombre.—Materias tintoriales.—Pegajosa-leches térmico.—Negro animal.—Vid colosal.—Corderos carnívoros —Progresos en el acero —Parásito del café.—Linimento para el reumatismo.—El árbol triste —Solubilidad de varias sustancias en 400 gramos de agua destilada.—Utilización de los suelos del aceite.—Barniz para los metales —Condiciones alimenticias de las carnes de los rumiantes —Riqueza minera de Méjico.—Higrómetro —La carne de cerdo, asno y caballo.—Nuevos resortes de la fuerza motriz.—La filoxera y el sulfuro-carbonato de potasa.—Album de los foraminíferos de la cuenca de París.—Nuevas minas de oro.—El wals.—Hipofagia.—Determinación exacta de la fusión por medio de la electricidad.—Origen de la lotería.—Tonel monstruo.—Caldos atemperantes para enfermos y personas delicadas.—Algodón absorbente.—Barco eléctrico —La energía solar —Exposición de navegación aérea.—Telégrafo óptico.—Descubrimientos arqueológicos.—Importancia industrial de Filadelfia.

La «Biblioteca Enciclopédica Popular Ilustrada» acaba de repartir el volumen núm. 60, titulado «Manual de podas é ingertos de árboles frutales y forestales,» escrito por D. Ramón Jordana y Morera, ingeniero de Montes.

Esta obrita es, á nuestro juicio, sumamente útil para los propietarios de fincas rurales, arboricultores y demás personas dedicadas á la explotación, conservación y beneficio de las plantas arbóreas, puesto que en ella se encuentran compendiadas las reglas que deben observarse en la ejecución de las importantes operaciones de que el libro se ocupa, á fin de que respondan satisfactoriamente á su objeto. Tras unas claras y breves nociones sobre Anatomía y Fisiología vegetal absolutamente necesarias, como base racional para poder deducir los preceptos á que las podas é ingertos deben atemperarse, entra el autor en el estudio de la poda con aplicación á los árboles frutales, determinando los preceptos generales que deben observarse, indicando después las modificaciones que deben sufrir en su aplicación á las diferentes especies arbóreas que más comunmente se benefician por sus frutos. Al hacer el estudio de los ingertos se describen los que conviene aplicar con preferencia según el objeto que se trate de obtener, presentando, por tanto, esta parte del libro, el carácter eminentemente práctico que corresponde á la índole del mismo.

En suma, el «Manual» de que se trata en nada desmerece de los demás que lleva publicados la casa editorial del Sr. Estrada, por lo cual nos creemos en el deber de recomendar nuevamente á nuestros suscritores su interesante «Biblioteca.» La suscripción á ésta cuesta 4 peseta el tomo en rústica y 4,50 encuadernado en tela inglesa, teniendo su administración en Madrid, Doctor Fourquet, 7. Además, á los suscritores á las seis secciones de que consta la «Biblioteca» se les regala la preciosa y utilísima «Revista Popular de Conocimientos Útiles, única en su clase que semanalmente aparece en Madrid.—Las suscripciones pueden hacerse también en la imprenta de este periódico.

La acreditada «Revista» de (Literatura Ciencias y Artes) que se publica en esta capital, contiene el siguiente

SUMARIO:

Biografía de D. Francisco Vicente García Rector de Vallfogona y Juicio crítico de sus obras poéticas (continuación) por D. Sinesio Sabater y Lledó.—Recuerdos de Puigcerdá, por D. José María Martí.—Esclavos, por D. Enrique Cláudio Girbal —Recuerdo, por D. Manuel Milá y Fontanals.—La instrucción pública en Blanes en 1654, por D. José Cortils y Vieta —Remitido (conclusión).—Noticias.

Sección Oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

—=—

REAL ORDEN.

—

Ilmo. Sr.: En vista de la instancia suscrita por el Sr. D. Salvador Ramirez Tapiz en 29 de Enero último, solicitando quede sin efecto la Real orden de 9 de Octubre, hasta tanto se falle el pleito contencioso pendiente contra la Administración general del Estado, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se suspendan los efectos de dicha Real orden, interín no recaiga la sentencia definitiva correspondiente, que ponga fin al indicado recurso.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Febrero de 1883. —Gamazo.—Sr. Director general de Instrucción pública.

JUNTA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID.

Debiendo proveerse por concurso una plaza de Inspector de las Escuelas públicas de este término municipal, dotada con el haber

anual de 5.000 pesetas, se anuncia al público á fin de que las personas que se crean con derecho á solicitarla puedan verificarlo en el plazo de 15 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Las instancias y documentos que justifiquen los méritos y servicios de los solicitantes deberán presentarse en la Secretaría de esta Junta, sita en las Casas Consistoriales, los días no feriados, de once de la mañana á cinco de la tarde; debiendo advertirse que sólo podrán tomar parte en este concurso los que hayan ejercido el cargo de Inspector provincial y reunan los requisitos que la legislación vigente exige para su desempeño.

Madrid 14 de Febrero de 1883.—El Presidente, José Abascal.—El Secretario, Enrique Fernández.

(*Gaceta* del 15 de Febrero.)

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de ascenso las siguientes escuelas de la provincia de Lérida.

ESCUELAS.

	Dotación. Pesetas céntimos.
<i>Elemental de niños.</i>	
Betlan	625
Civis	625
Montardit (Enviny)	625
Ortedó	625
Pobleta de Bellvehí	625
Pont de Suert	625
Tost	625
Vallé de Castellbó	625

Incompletas de niños.

Castelló (Navés)	500
Guardiola (Moutoliu de Cervera)	500
Malpás	500
Palau (Baronia de Rialp)	500
Sarroca de Bellera	500
Lloberola (Biosca)	450
Arcabell	400
Bagergue	400
Estarás	360
Viliella (Llés)	350
Ansovell	300
Lladrós (Estahont)	300
Monferrer (Arabell)	300
Riu	300
Aguilar (Basella)	250
Arañó	250
Cambrils (Oden)	250
Clará (Castellar)	250
Careque (Surp)	250
Jovals (Clariana)	250
Vallforosa (Llanera)	250
Tor	250

Elementales de niñas.

Fornols	416'75
Madrona (Pinell)	416'75
Montanisell	316'75

Incompleta de niñas.

Ibars de Moguera	375
------------------	-----

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones:

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Lérida dentro el término de treinta días contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia.

Barcelona 11 de Enero de 1883.—P. D. del Excmo. é Ilmo. Señor Rector. El Secretario general, José Blanxart.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875, 1.º de Marzo de 1879 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de traslado las siguientes escuelas de la provincia de Lérida.

ESCUELAS.

Dotación.
Pesetas céntimos.

Elementales de niños.

Anserall	625
Bahent	625
Fornols	625
Guardia de Tremp	625
Ortoneda	625
S. Salvador de Toló	625
Ciudadilla	625
Foradada	625

Incompleta de niños.

Arfa	500
Torms	500
Hostafranes (Arañó)	350

Elementales de niñas.

Abella de la Conca	416'75
Orcau	416'75

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones:

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Lérida dentro el término de treinta días contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia.

Barcelona 11 de Enero de 1883.—P. D. del Excmo. é Ilmo. Señor Rector, El Secretario general, José Blanxart.

Consultas y Correspondencia.

A. M.—Sta. Pau.—No hay ni hemos encontrado en esta los ejercicios de dibujo lineal que V. desea.

TRATADO DE CORTE

PARA LAS ESCUELAS Y COLEGIOS,

POR

D.^a MARÍA LANCIANO DE PUJOLAR.

MAESTRA DE 1.^o ENSEÑANZA.

Obra utilísima para las niñas que asisten á las escuelas y colegios, é indispensable á las adultas y á las madres de familia. Contiene *treinta* láminas, esmeradamente grabadas y litografiadas, que comprenden más de *cuarenta* modelos para otras tantas prendas de vestir, interiores y exteriores, todas de uso común y frecuente, desde el simple *pañal* hasta el complicado *abrigo*. Al final de cada página va el correspondiente programa para preguntar á las alumnas la parte teórica del libro.

Forma un tomo de 82 páginas en 4.^o mayor, elegantemente encuadernado con cubierta al cromo; y se vende á 2 pesetas 50 céntimos el ejemplar en la administración de este periódico y en las principales librerías.

ADVERTENCIA.—Las dudas y dificultades que este *método de corte* ofrezca á las señoras Profesoras que lo adopten, las resolverán gustosas la Autora, Maestra de la escuela pública de Garriguella, y D.^a Mercedes Romá de Loperena, Directora de uno de los colegios particulares de Gerona, á quienes podrán dirigirse, seguras de que serán complacidas con la mayor solicitud posible.

LOS NIÑOS

REVISTA QUINCENAL DE EDUCACIÓN Y RECREO.

Director: D. CARLOS FRONTAURA.

Redactores: D. Teodoro Baró, D. Francisco Miquel y Badía, Bartolomé Feliú y Pérez,
D. Antonio Anguiz y D. Julian Bastinos.

CENSORES ECLESIASTICOS: Rdo. Dr. D. Eduardo M.^a Vilarrasa, Rdo. Dr. D. José Ildfonso Gate II.

CONDICIONES DE LA PUBLICACIÓN.

Este periódico se publicará dos veces al mes, los días 1 y 15; constará cada número de 16 páginas, y llevará su correspondiente cubierta. El texto ira profusamente ilustrado con grabados, obienidos por los procedimientos más modernos y perfectos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En la Península, Baleares, Canarias y Portugal.

Un año.	10 pesetas.
Un semestre.	5 »
Un trimestre.	3 »

En Puerto Rico, Cuba, Filipinas y el Extranjero:

Un año.	15 pesetas.
Un semestre.	8 »

En las Repúblicas americanas:

Un año.	17'50 pesetas.
Un semestre.	9 »

CARTAPACIOS

GRAN SURTIDO

Pautado azul-claro, buen
papel y cubierta.

rs. 12 100

NUEVAS PUBLICACIONES.**LEY****PROVINCIAL DE ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD DE LA HACIENDA**

DE 25 JUNIO DE 1870,

por

Don Eusebio Freixa y Rabasó.

Votada en 3 del mismo por las Cortes del Reino; con notas importantes. Ley de Presupuestos de 28 de Febrero de 1878. Ley de Presupuestos de 31 de Diciembre de 1881.

1 cuad. 4.º 0'75.

LEGISLACION DE PRESUPUESTOS

Y

CONTABILIDAD PROVINCIAL Y MUNICIPAL,

por

DON EUSEBIO FREIXA Y RABASÓ.

1'50.

GUIA DE QUINTAS

POR

Don Eusebio Freixa y Rabasó.

Oncena edición, 1 t.º 4.º 4'75.

Gerona: 1883. —Imprenta y Librería de P. Torres, sucesor de Dorca.